



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ORDENANZA

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58.

La nota presentada por el Sr. Agustín De Monte solicitando excepción al F.O.S, F.O.T, Densidad poblacional, Plano limite, Cantidad de niveles y retiro de frente, para construir departamentos en la parcela IV – E – 36 – 17 de la localidad de Santa Clara del Mar, y;

CONSIDERANDO

Que según la cedula catastral el lote mide 10,00 x 30,00 m. pero tras la mensura quedo reducido a 8,00 x 30,00 m, debido a la afectación por parte de la calle Costanera Mar del Plata, actualmente asfaltada;

Que el proponente manifiesta su disposición a ceder voluntariamente al municipio los 2,00 m de ancho del, lote (2,00 m x 30,00 m = 60 m²), condicionándose las modificaciones urbanísticas solicitadas a la efectiva presentación y aprobación del plano de cesión de calle correspondiente;

Que los locales comerciales de planta baja se orientan a brindar servicios a los usuarios de la playa pública;

Que las cocheras que prevé el proyecto aportarían al ordenamiento vehicular del lugar;

Que el proyecto cuenta con un tratamiento volumétrico aterrazado para reducir el impacto visual y cono de sombra.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----
----- ORDENANZA -----**

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Sr. Agustín De Monte por vía de excepción a construir un conjunto de departamentos en la parcela denominada catastralmente como IV – E – 36 – 17, en la localidad de Santa Clara del Mar, de acuerdo a proyecto adjunto. -----

ARTICULO 2º: El interesado deberá cumplimentar con la presentación y aprobación del plano de cesión de espacio de su lote de 2,00 m x 30,00 m = 60 m² al municipio como calle sobre Av. Costanera Mar del Plata. -----

ARTICULO 3º: Aplíquese la multa prevista por los indicadores urbanísticos excedidos en el proyecto. -----

ARTICULO 4º: Se exigirá para el tratamiento de los líquidos cloacales, una Planta de Efluentes Cloacales modular de acuerdo a la cantidad de baños del proyecto.



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los interesados a sus efectos, regístrese, publíquese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 087

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de noviembre del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acesta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Quique C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

